



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Simiti

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO



Nº	RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO	ORDEN DOCUMENTO EXPEDIENTE ELECTRONICO
1	137444089002201700062	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARIEL NIETO NOGUERA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	4
2	137444089002201700062	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBEIRO OLAYA QUIÑONES Y LILIANA PATRICIA AVILA PASSOS	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	25
3	137444089002201800047	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBEIRO BOHORQUEZ CUFÍÑO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	12
4	137444089002201800052	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE DEL CARMEN GARCIA GUZMAN	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	16
5	137444089002201800066	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HUMBERTO ENRIQUE MOSCOTE ALCOCER	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	7
6	137444089002201900142	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LIBARDO FAJARDO GARCIA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	16
7	137444089002201800310	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EVERARDO GUERRERO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	12

Se fija el presente traslado en la página web del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-simiti> , por el término de un (01) día, corriendo desde el día siguiente el termino de tres (03) días hábiles, dentro de los cuales la contraparte podrá formular objeciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto.

En la fecha lunes, 03 de agosto de 2020, se fija el presente traslado de liquidación de crédito por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral de despacho.


AURY POVEDA TORRES
Secretaria